



DECRETO N° 1077

NEUQUÉN, 21 AGO 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 92 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2 y el recurso de apelación interpuesto por el señor **EUGENIO OSVALDO PEREYRA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 210.-, con más la suma \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que debido a su profesión de médico debió estacionarse en el domicilio de la paciente María Herminia Climent, donde estuvo aproximadamente una hora y media solucionando el estado crítico de la nombrada y su posterior derivación; adjuntando documentación en fotocopias;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el recurrente, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 380/09, manifestando que el recurso carece de fundamento toda vez que el imputado, tanto en el descargo como en el recurso de apelación, reconoce la falta cometida, no resultando lo alegado eximente de responsabilidad contravencional;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, confirmándose en consecuencia la sentencia recaída en autos;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor **EUGENIO OSVALDO PEREYRA**, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo

dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 380/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

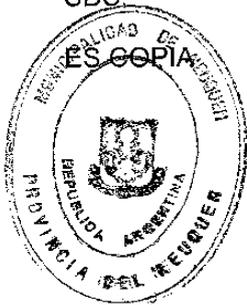
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 92 -Año 2008.-

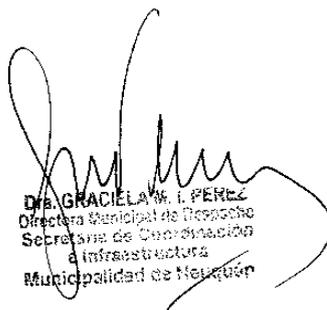
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-




DRA. GRACIELA W. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BALDO.-

Publicación en el <i>Boletín Oficial</i>
Municipal N° <u>1734</u>
Fecha: <u>04, 09, 09</u>